

## SESIONES ORDINARIAS

2017

# ORDEN DEL DÍA N° 1356

Impreso el día 15 de junio de 2017

Término del artículo 113: 27 de junio de 2017

### COMISIONES DE CULTURA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional del Bibliotecario, el 13 de septiembre de cada año. Establecimiento. (59-S.-2016.)

#### Dictamen de las comisiones \*

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece el 13 de septiembre de cada año como Día Nacional del Bibliotecario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de junio de 2017.

*Juan Cabandié. – Daniel A. Lipovetzky. – María de las Mercedes Semhan. – Luis F. Cigogna. – María I. Villar Molina. – Fernando Sánchez. – Mirta A. Soraire. – Alejandro Abraham. – María Cristina Álvarez Rodríguez. – Sandra D. Castro. – Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Liliana A. Mazure. – Pedro J. Pretto. – Analía Rach Quiroga. – Walter M. Santillán. – Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Schwindt.*

Buenos Aires, 13 de julio de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

\* Art. 108 del reglamento.

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Establécese el día 13 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Bibliotecario, en homenaje a los meritorios servidores de las bibliotecas de gestión estatal y privada de todo el país.

Art. 2° – Declárase que el día 13 de septiembre de cada año será día no laborable para todo el personal técnico, administrativo, de servicio y maestranza de las bibliotecas de gestión estatal y privada de todo el país.

Art. 3° – Los trabajadores que en virtud de las disposiciones del artículo 2° no cumplan con su jornada laboral devengarán su remuneración y gozarán de todos los derechos emergentes de su relación laboral. En ninguna circunstancia se producirá para el trabajador pérdida o disminución de sueldos, salarios o premios por la aplicación de esta norma.

Art. 4° – El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación en el calendario escolar de la fecha establecida en el artículo 1°, realizará actividades dirigidas a revalorizar la importancia de la función del bibliotecario y fomentará la utilización de las bibliotecas como herramienta indispensable para la adquisición de conocimientos y para la investigación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.  
*Juan P. Tunessi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece el 13 de septiembre

de cada año como Día Nacional del Bibliotecario. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el día 13 de septiembre fue establecido como Día del Bibliotecario a nivel nacional, en 1954, mediante sanción del decreto 17.650/54, en homenaje a los bibliotecarios de todo el país. En efecto, este día se corresponde con la edición de *La Gazeta de Buenos Aires* del 13 de septiembre de 1810, en la que apareció un artículo titulado “Educación”, escrito por Mariano Moreno, en el que informaba sobre la creación por la Junta de Mayo de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, hoy Biblioteca

Nacional, y de los nombramientos del doctor Saturnino Segurola y fray Cayetano Rodríguez, quienes fueron los primeros bibliotecarios oficiales de la nueva era de la independencia de la República. Asimismo, esta fecha tiene un gran valor histórico y cultural porque la Biblioteca Nacional fue creada por inspiración del doctor Mariano Moreno, secretario de la Primera Junta de Gobierno de la Revolución de Mayo. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Juan Cabandié.*